



Dr. José Cabrera R.
Notario 2da.
Machala - Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

TORGADA POR LOS SEÑORES: JOSE VICENTE

PEÑALOZA CABRERA, LICENCIADO GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO Y LA COMPAÑIA

LINEAS COMERCIALES DEL SUR LINCOSUR

C. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR MAX KENNETH MALDONADO COELLO

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día

Martes

tres de Junio de mil novecientos ochenta y seis; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por una parte, el señor JOSE VICENTE

PEÑALOZA CABRERA, casado, comerciante, por sus propios derechos; y, LICENCIADO GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, casado, por sus propios derechos y a nombre y en representación de la COMPAÑIA LINEAS COMERCIALES DEL SUR, LINCOSUR C. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña debidamente autorizado para este acto, y por otra, el señor

MAX KENNETH MALDONADO COELLO, casado, agricultor, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas

a vuestro cargo, sírvase incluir una de CESIÓN DE PAR

TICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes ---

cláusulas. - - - - -

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen e inter

vienen en la celebración del presente contrato de Ce-

sión de Participaciones Sociales, por una parte, en -

calidad de Cedentes los señores: José Vicente Peñalo-

za Cabrera, Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio y

la Compañía Líneas Comerciales del Sur, Lincosur C. -

ltda., representada por el Licenciado Galo Heriberto-

Romero Blacio, en calidad de Gerente; y, por otra, en

calidad de Cesionario, el señor Max Kenneth Maldonado

Coello . - - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-1.-Por escritura pú--

blica celebrada en esta ciudad de Machala, el ocho de

Junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el señor

Notario Segundo Doctor Jose Cabrera Román, e inscrita

en el Registro Mercantil el dos de Agosto del mismo -

año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada denominada Estación de Servicio Marod C. Ltda.

con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES,00/100

divididos en trescientas participaciones iguales, acu

mulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, -

aportadas por los señores Max Kenneth Maldonado Coello,

Max Enrique Maldonado Rodríguez, y Soraya Maldonado -

Rodríguez, en número de cien participaciones cada uno -

de ellos . - - - - -



L. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Gila - Ecuador

2).- Los señores Max Kenneth Maldonado Coello, Max Enri

que Maldonado Rodríguez y señorita Soraya Maldonado

Rodríguez, mediante escritura celebrada el dos de Di---

ciembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Doc-

tor José Cabrera Román, Notario Segundo de Machala, ce

den la totalidad de sus trescientas participaciones en

la siguiente forma a los señores José Vicente Peñaloza

Cabrera, ciento treinta y cinco participaciones socie--

les de un valor nominal de un mil sucres cada una; Li--

cenciado Galo Heriberto Romero Blacio, ciento treinta

cinco participaciones sociales de un valor nominal de -

un mil sucres cada una; y, la Compañía Líneas Comercia-

les del Sur Lincosur C. Ltda., representada por su Ge--

rente, Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio, treinta

participaciones sociales de un valor nominal de un mil

sucres cada una . - - - - -

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los -

antecedentes anotados en la cláusula anterior y median-

te el presente instrumento, se ceden a favor del señor

Max Kenneth Maldonado Coello, las siguientes participa

ciones sociales que forman parte del capital de la Com

pañía Estación de Servicio Marod C. Ltda.: - - - - -

1).- El señor José Vicente Peñaloza Cabrera, cede cua--

renta y cinco participaciones de un mil sucres cada --

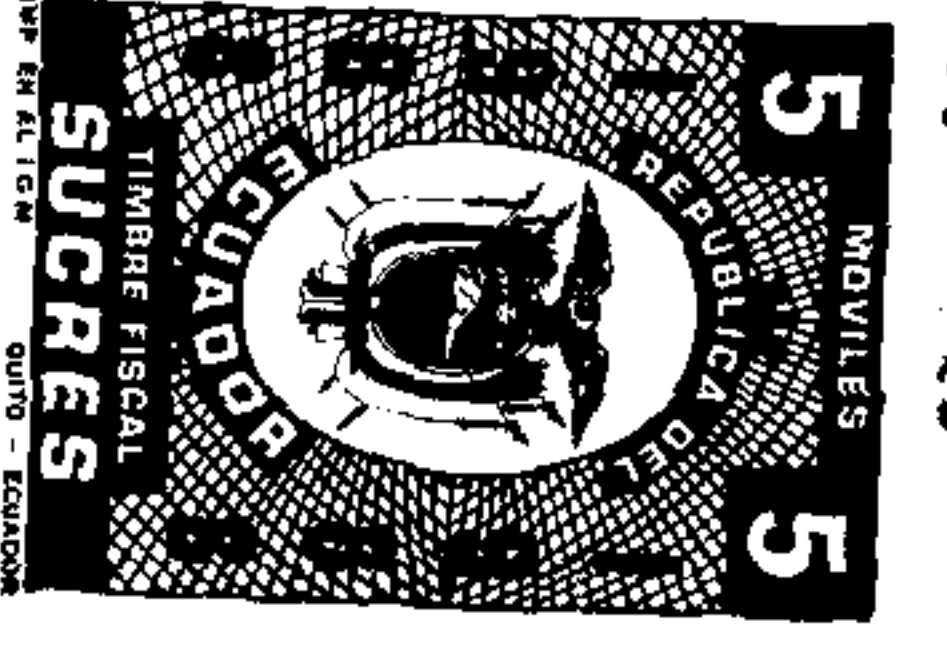
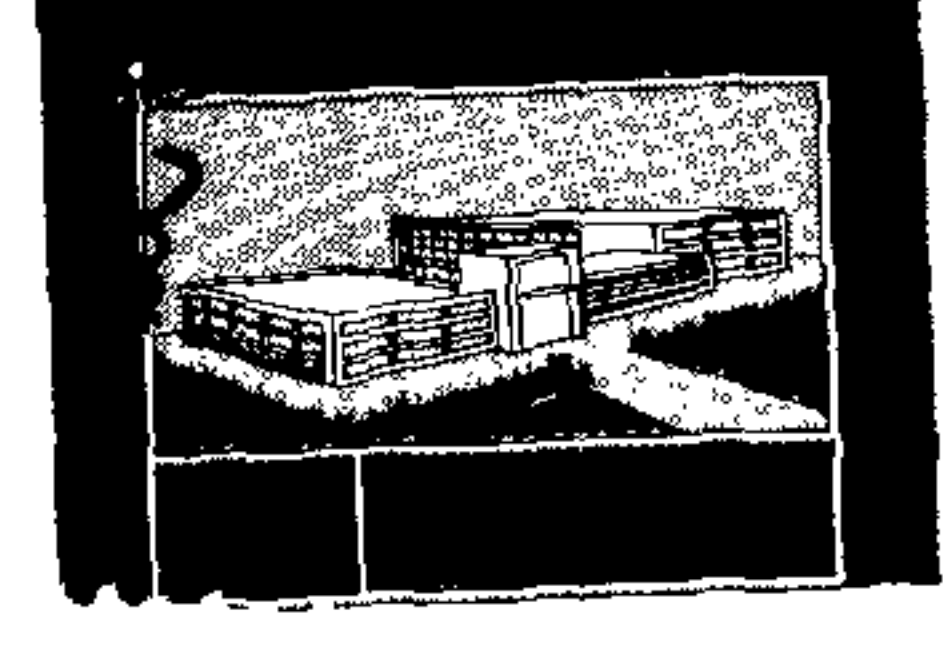
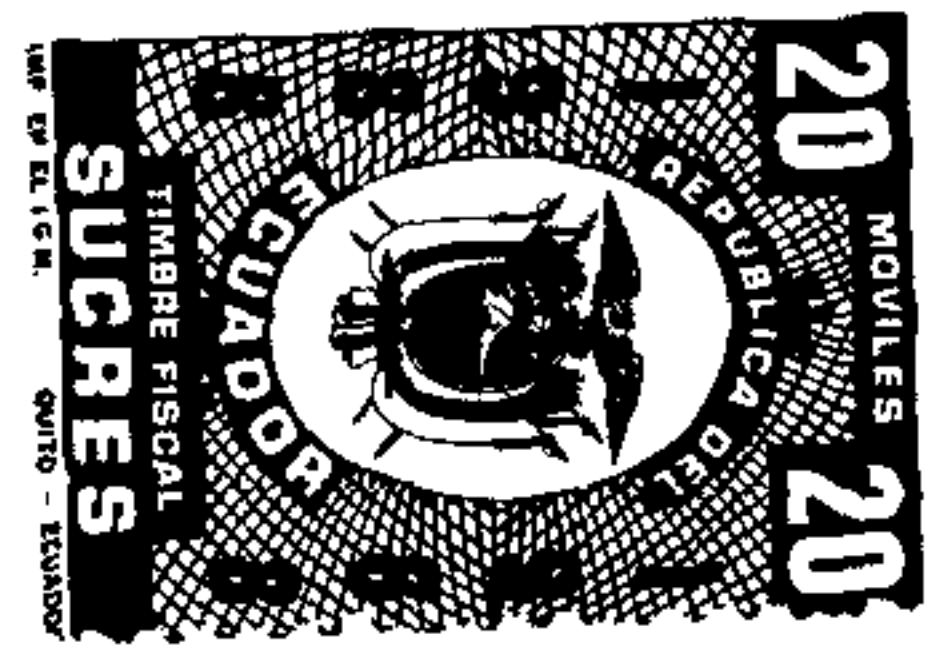
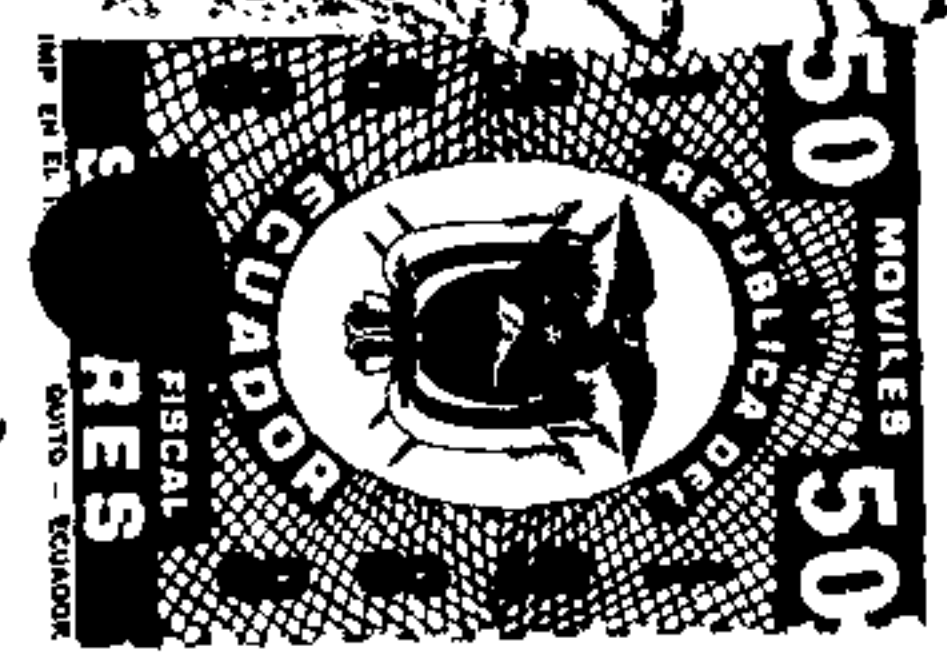
una; - - - - -

2).- El Licenciado Galo Heriberto Romero Blacio, cede -

cuarenta y cinco participaciones sociales de un mil su-

cres cada una, - - - - -

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO



3).- La Compañía Líneas Comerciales del Sur Lincosur. -

C. Ltda., a través de su representante legal, Licen-

ciado Galo Heriberto Romero Elacio, cede treinta parti-

cipaciones de un mil sucres cada una, que es la totali-

dad de ellas . - - - - -

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION Y ESTADO DE LAS APORTACIO-

NES:- El señor Max Kenneth Maldonado Coello, quien in-

terviene en calidad de Cesionario, acepta la cesión de

participaciones que se ha hecho a su favor en la forma

que lo establece la cláusula Tercera de esta escritura.

Por consiguiente el cuadro de socios y aportaciones de

la Compañía Estación de Servicios Marod C. Ltda., está

conformada de la siguiente forma: señor José Vicente -

Peñaloza Cabrera, posee Noventa participaciones de un

mil sucres cada una, que representan el treinta por --

ciento del capital social; Licenciado Galo Heriberto -

Romero Elacio, posee Noventa participaciones de un mil

sucres cada una, lo que representa el treinta por ---

ciento del capital social; y, el señor Max Kenneth Mal-

donado Coello, posee ciento veinte participaciones de-

un mil sucres cada una, las mismas que representan el-

cuarenta por ciento del capital social de la Compañía.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO:- El señor Max Kenneth Maldo-

nado Coello, ha procedido a pagar, a cada uno de sus -

cesionarios, la cantidad de un mil sucres, en dinero -

en efectivo, por concepto del valor de cada una de las

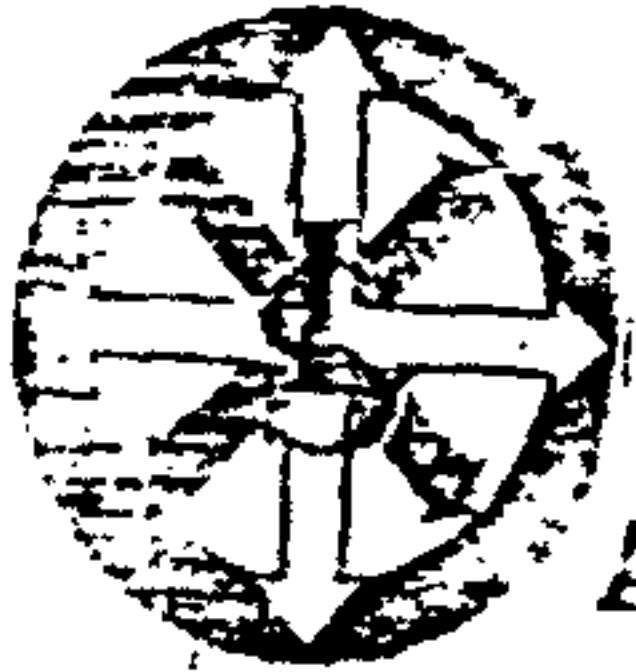
participaciones que se han cedido en su nombre, motivo

por el que los Cesionarios manifiestan que no tienen -



LINEAS COMERCIALES DEL SUR

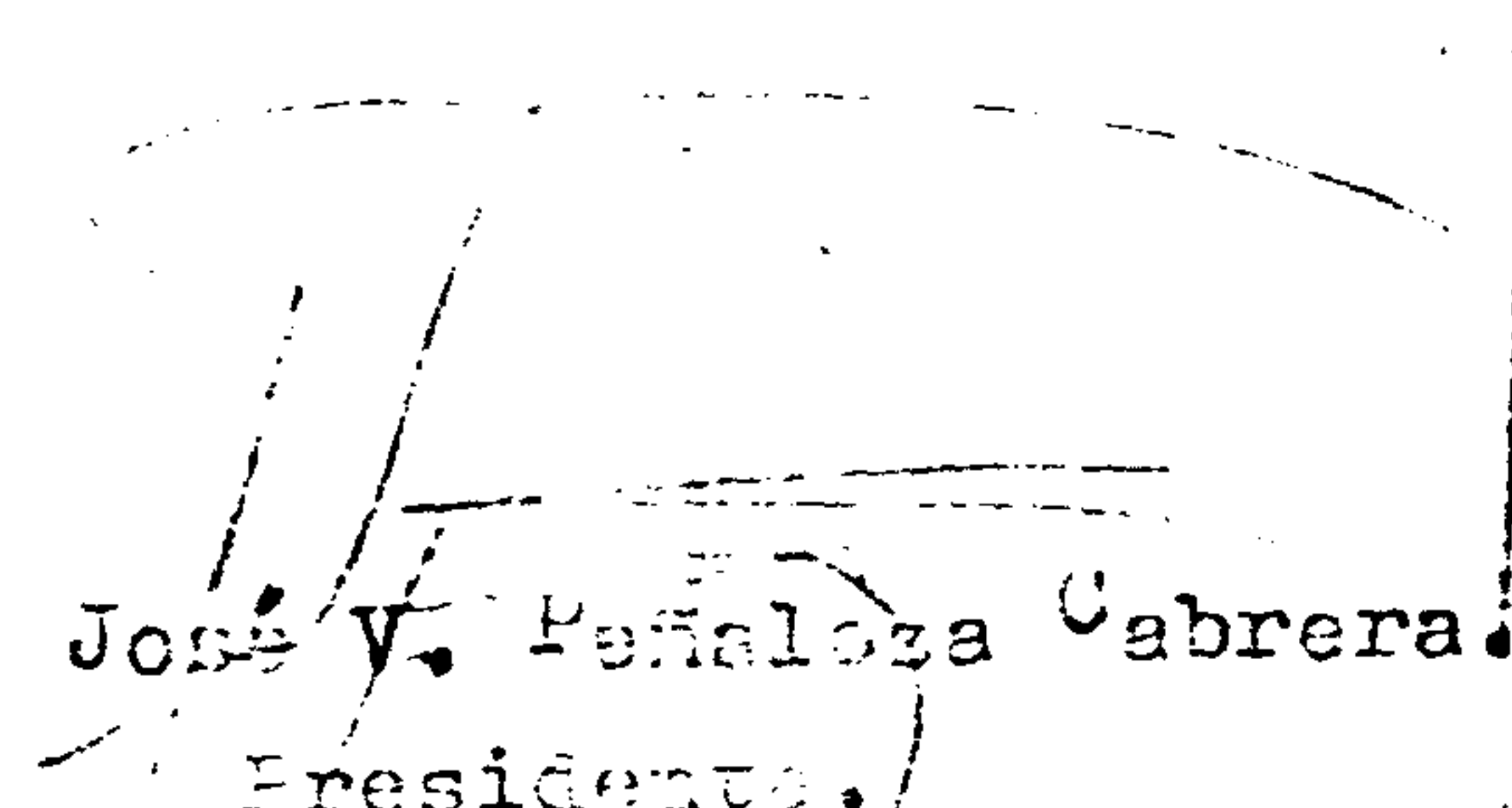
LAS LINEAS PERFECTAS

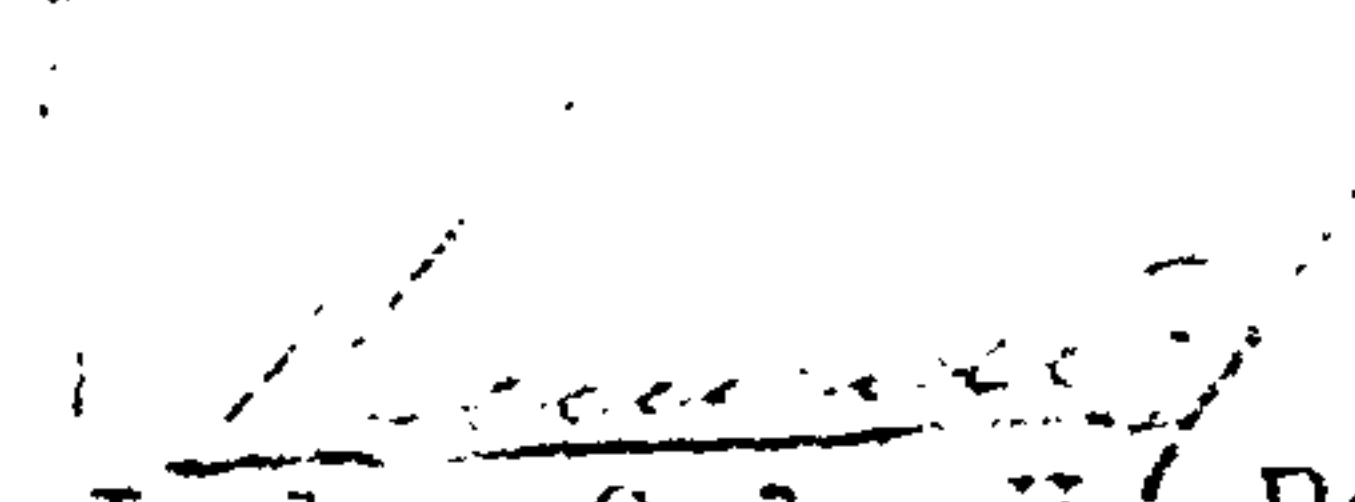


TARQUI ENTRE ROCAFUERTE Y
9 DE OCTUBRE
TELEFONO 921-514
MACHALA - EL ORO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LINEAS COMERCIALES DEL SUR, LINCOSUR C. Ltda, REALIZADA - EL 9 DE MAYO DE 1.986.

En la ciudad de Machala, a los Nueve días de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, a las once horas, en el local de la - Compañía Lineas Comerciales del Sur, Lincosur C. Ltda, ubicado en frente a la calle Tarquín, entre Rocafuerte y 9 de Octubre, - se reunieron en Junta General de Socios los señores José Vicente Peñalosa Cabrera, representando Noventa y ocho participaciones de Un mil sueros cada una; Lcdo. Galo Heriberto Romero Elacio, ^{representa} Noventa y ocho participaciones de Un mil sueros cada una - y, Jorge Armando Romero Elacio, representando Cuatro participaciones de Un mil sueros cada una, estando presente la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de Treintatres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil sueros cada una. El señor Vicente Peñalosa Cabrera, quien - Preside la sesión, solicita al señor Lcdo. Galo Heriberto Romero Elacio el mismo que actúa en calidad de Secretario, proceda a constatar el quorum reglamentario para la instalación del acto, a fin de cumplir los presupuestos establecidos en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, y de esta manera trata por unanimidad el punto: Cesión de las participaciones que la Compañía posee en el capital Social de la Compañía Estación de Servicio Marod C. Ltda. De inmediato la Presidente hace conocer que se ha hecho un profundo análisis y se ha llegado a la conveniencia de ceder las treinta participaciones que la Compañía tiene como parte del capital social de la Compañía Estación de Servicio Marod, en favor del señor Max Kennet Maldonado Coello, situación que la pone en consideración de los señores - socios. Transcurridos unos minutos la Junta General de accionistas resolvió: Aprobar la cesión de participaciones en favor del señor Max Kennet Maldonado Coello. La Presidencia concede un receso prudencial para elaborar la presente acta, luego de transcurrido treinta minutos se da lectura, siendo aprobada por unanimidad a las doce horas.

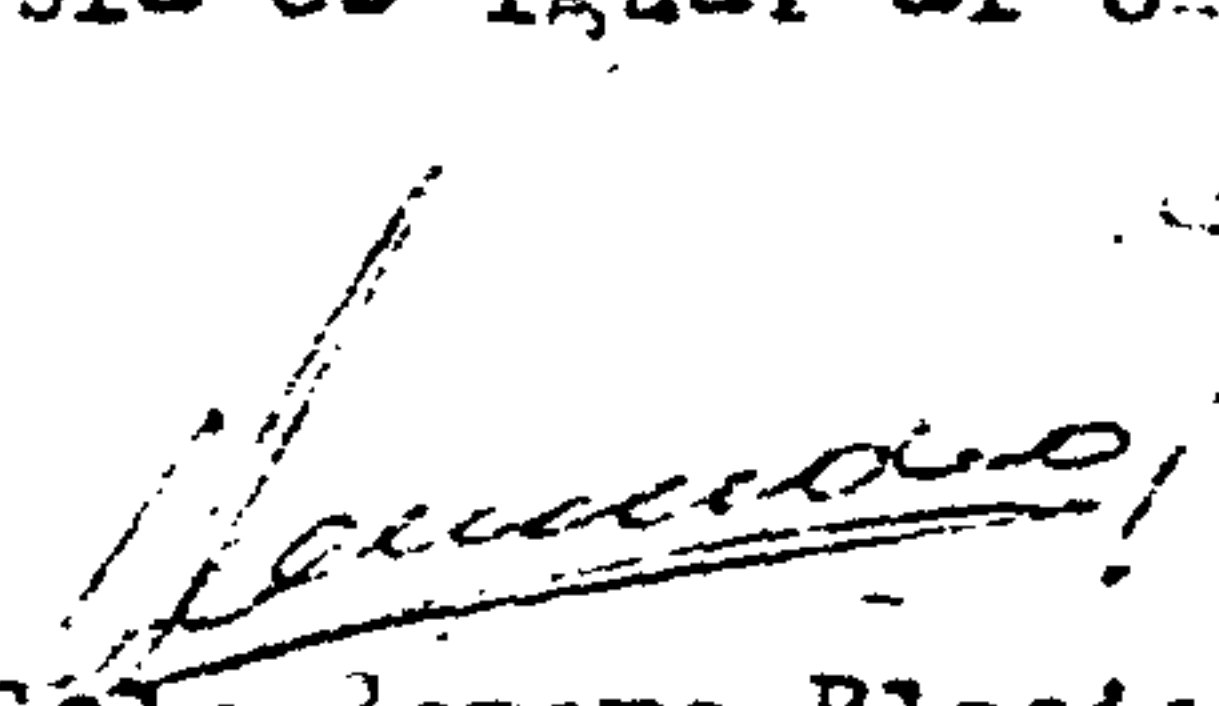

Sr. José V. Peñalosa Cabrera.
Presidente.


Sr. Ldo. Galo H. Romero B.
Secretario.


Sr. Jorge A. Romero B.
Socio.

CERTIFICO:

Que la presente copia es igual al original.


Galo Romero Blacic
Gerente-Secretario

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE

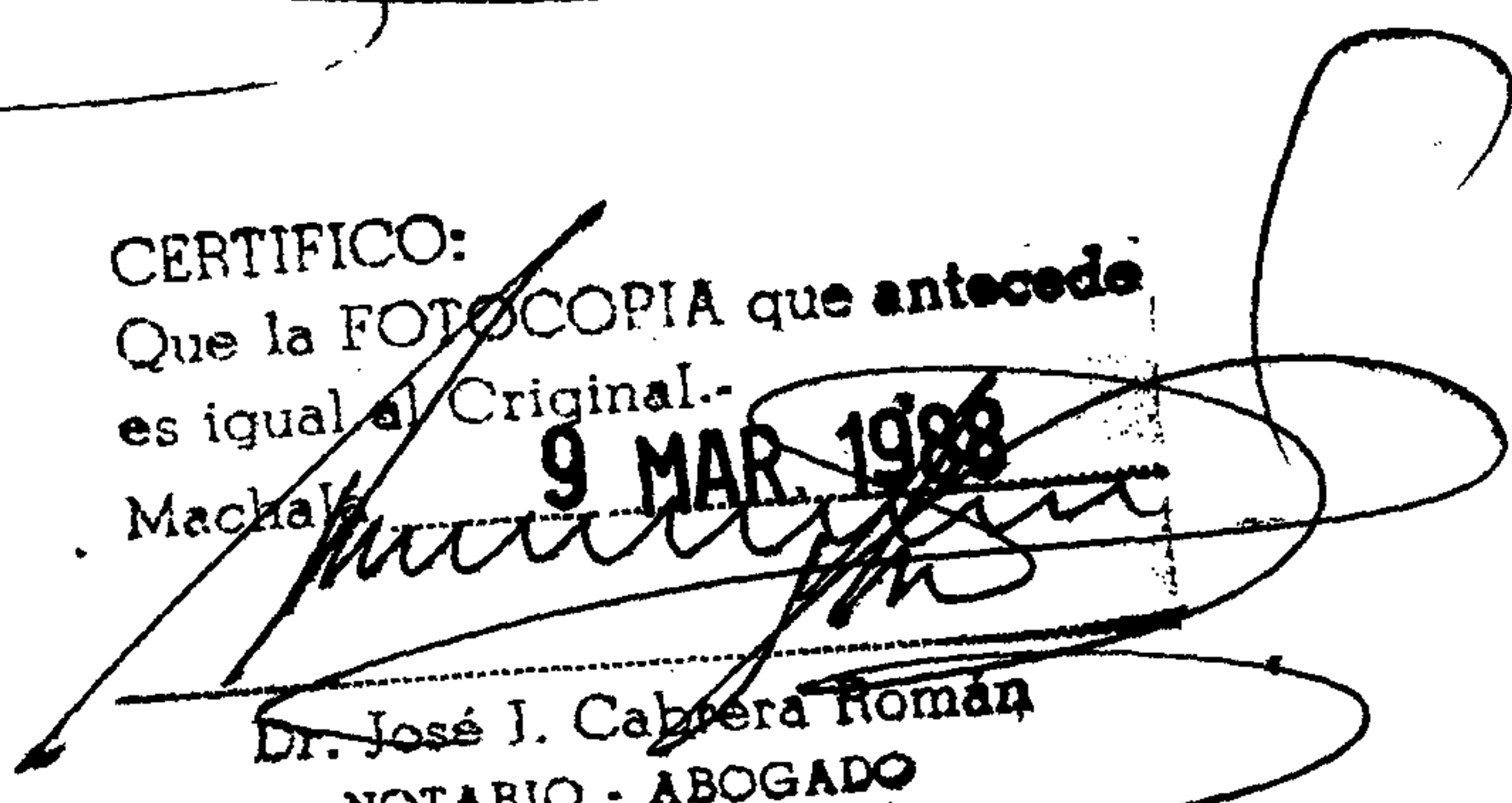
Machala

CERTIFICO:

Que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al Original.-

Machala

9 MAR 1988


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ESTACION DE SERVICIOS MAROD C. LTDA, EFECTUADA EL 12 DE MAYO DE-
1.985.

En la ciudad de Machala, a Doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y -
Seis, a las dieciseis horas, en el local de la Compañía Estación de Ser-
vicio Marod C. Ltda, ubicada en la calle Sucre y Targui, se reunieron-
en Junta General de Socios los señores: José Vicente Teñaloza Cabrera,
quien representa Ciento treinta y cinco participaciones sociales de un
valor nominal de Un mil sucres cada una; Lcdo. Galo Heriberto Romero -
Blacio, que representa Ciento treinta y cinco participaciones de Un va-
lor nominal de Un mil sucres cada una y, la Compañía Lineas Comerciales
del Sur, Lincosur C. Ltda, representada por el Lcdo. Galo Heriberto Ro-
mero Blacio, con Treinta participaciones sociales de un valor nominal-
de un mil sucres cada una, encontrándose de esta manera presente la to-
talidad del capital social de la Compañía, el mismo que es de crecien-
tas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un mil su-
cres cada una, quien preside la sesión, el señor José Vicente Teñaloza
Cabrera, como que por secretario se nombra al señor Galo Heriberto Ro-
mero Blacio, acordando esta sesión de Junta General de Socios, acorde
con la disposición de los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías,-
con el objeto de tratar por unanimidad el punto: Cesión de participa-
ciones. Acto seguido indica que, por convenir a los fines de la Compa-
ñía se ha acordado ceder al señor Max Kennet Maldonado Coello, las si-
guientes participaciones: José Vicente Teñaloza Cabrera, Cuarenta y -
cinco participaciones de Un mil sucres cada una; Lcdo. Galo Heriberto Ro-
mero Blacio, Cuarenta y cinco participaciones de Un mil sucres cada una y, la-
Compañía Lineas Comerciales del Sur Lincosur C. Ltda, representada en-
esta sesión por el Lcdo. Galo Heriberto Romero Blacio, Treinta partici-
paciones de Un mil sucres cada una. Sometida a consideración la exposi-
ción de la Presidencia, la Junta General por unanimidad resolvió: Apro-
bar la cesión de participaciones en favor del señor Max Kennet Maldona-
do Coello, en la firma antes indicada. Tratado el único punto, la Pre-
sidencia concede un receso con el objeto de proceder a la redacción del
acto pertinente y transcurrido treinta minutos se da lectura a la misma,
siendo aprobada por los señores socios a las diecisiete horas.

Sr. José Vicente Teñaloza Cabrera.
Presidente.

Sr. Lcdo. Galo Heriberto Romero B

FUSA:

que la presente es igual al original.

Gale Romero Elacio
Gerente-Secretario

REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO
Machala

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICADO:

que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al Original.-

Machala

9 MAR 1988

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

LINEAS COMERCIALES DEL SUR C.LTDA.

LINEAS COMERCIALES DEL SUR



TARJETAS ENTRE ROCAFUERTE Y
8 DE OCTUBRE
TELEFONO 921514
MACHALA - EL ORO

LAS LINEAS PERFECTAS

Machala, 16 de Enero de 1986

Señor
GALO HARRIERTO ROMERO BLACIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Líneas Comerciales del Sur, LINCOLUR C. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designar a usted, Gerente General de la Compañía, por el período de dos años, y con los deberes y atribuciones, constantes en los Estatutos Sociales.

En especial corresponderá a usted en calidad de Gerente General ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Líneas Comerciales del Sur, LINCOLUR C. LTDA.

La Escritura Pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de la Compañía Líneas Comerciales del Sur, LINCOLUR C. LTDA., fue otorgada el día 17 de Noviembre de 1983, y autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de Enero de 1984.

Relativamente por tan merecida designación, me suscribo de usted.

Muy Atentamente,

José Vicente Peñalosa Cabrera
PRESIDENTE DE LINCOLUR C. LTDA.

Machala, 16 de Enero de 1986

ACEPTO LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA LINEAS COMERCIALES DEL SUR LINCOLUR C. LTDA.

Galo Romero Blacio

CERTIFICO:

Que la FOTOCOPIA que antecede es igual al Original.

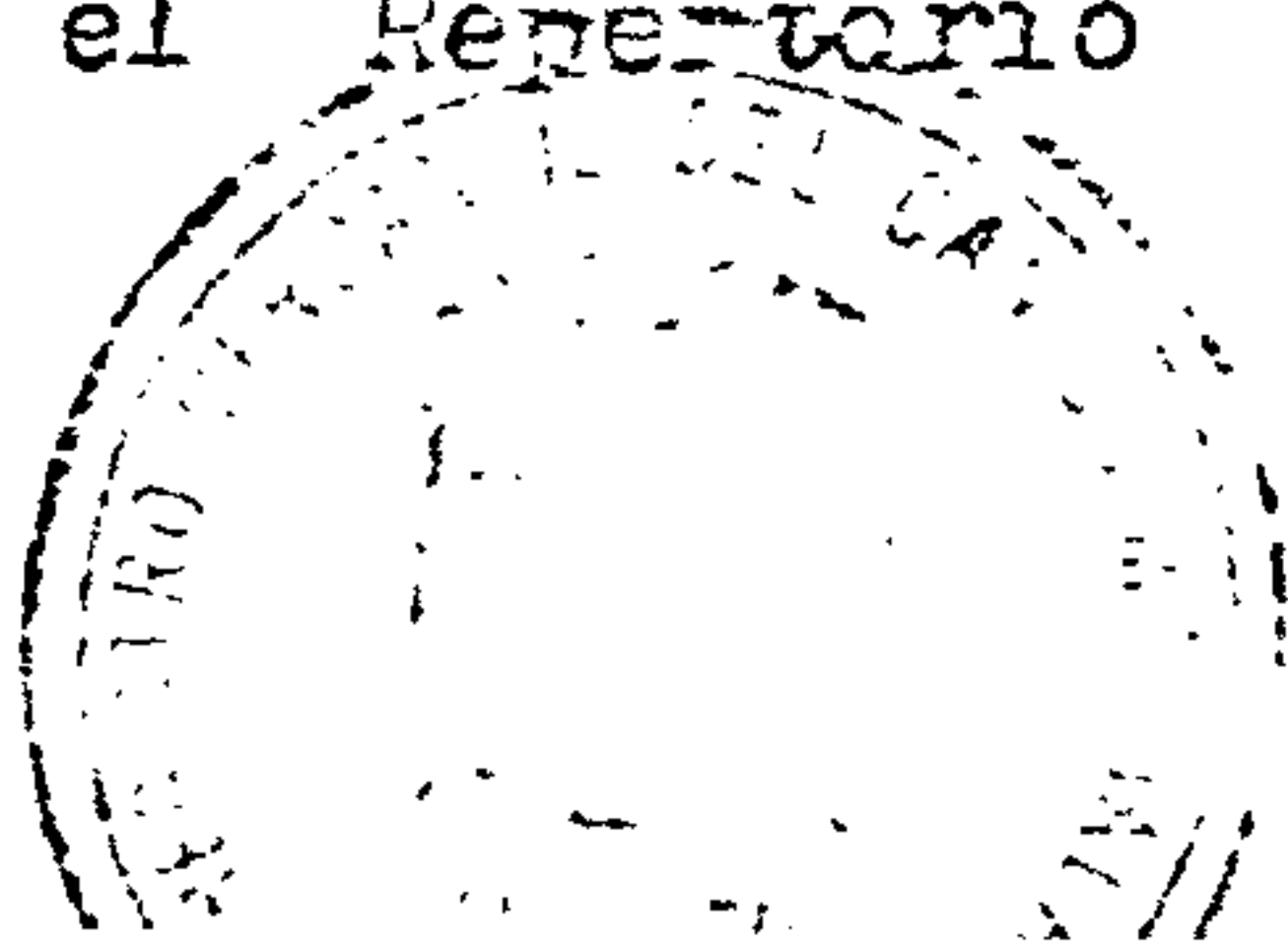
Machala,

8 MAR 1986

Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 32 y anotado en el Repertorio bajo el No. 42.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 17 de Enero de 1986



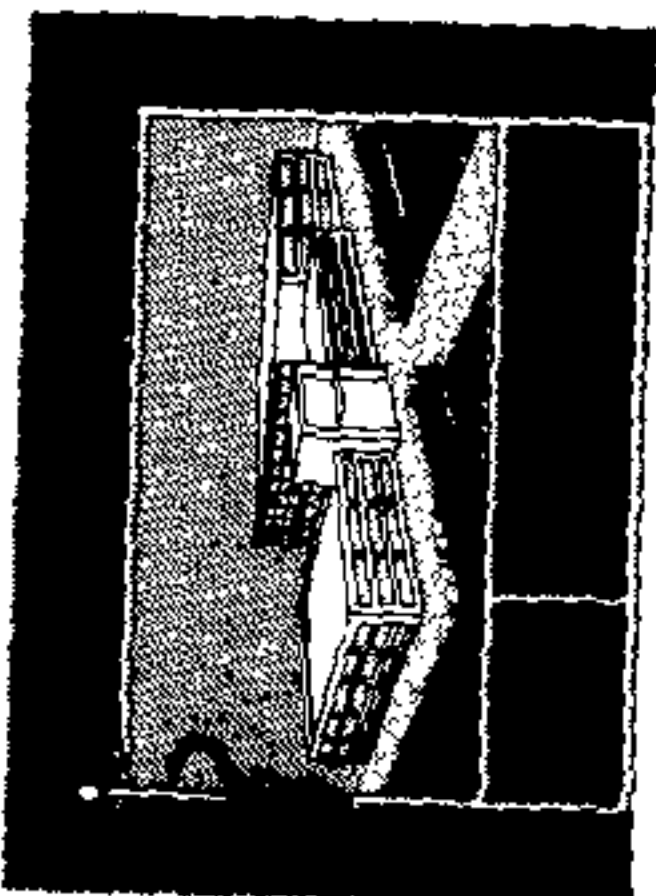
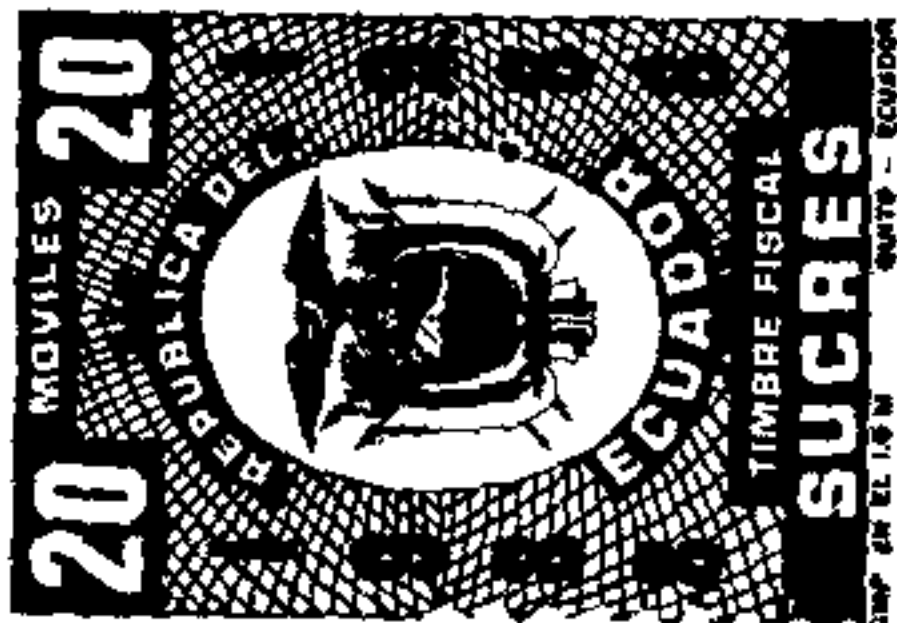
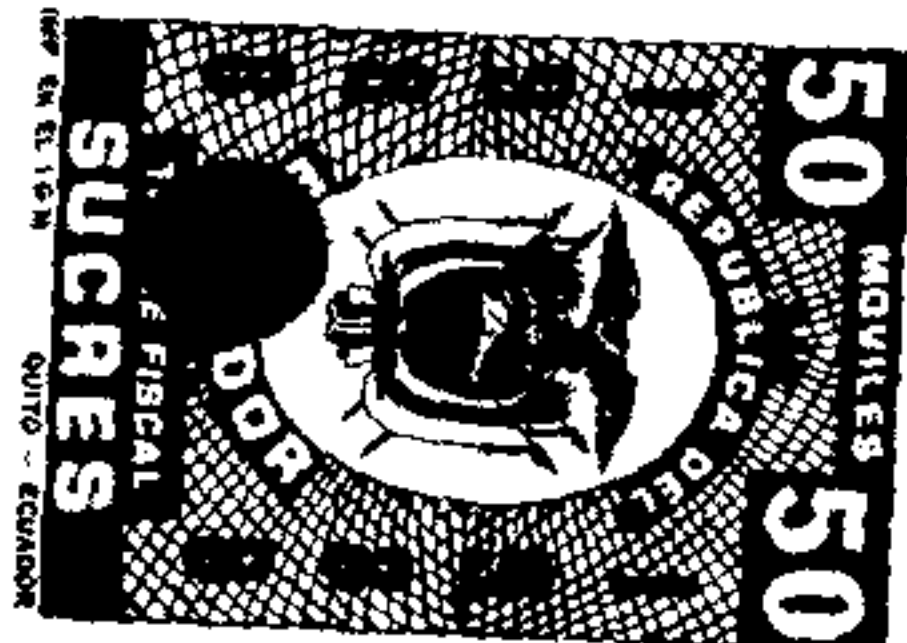
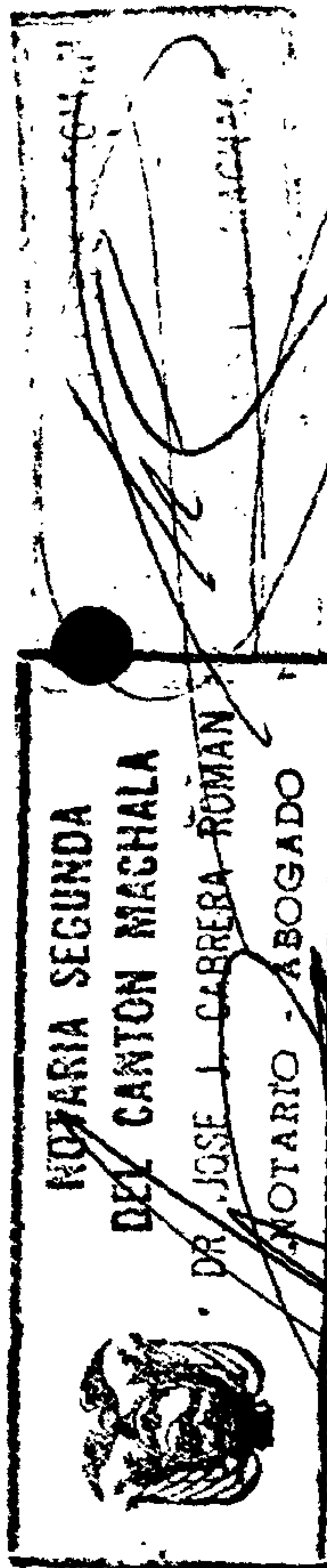
Registrador Mercantil (Interno)
CANTON MACHALA



Dr. José Cabrera R.

NOTARIO 2da.

Machala Ecuador



nada que reclamar por este concepto . - - - - -

CLAUSULA SEXTA: RATIFICACION:- Las partes intervinien--

tes en este contrato, plenamente inteligenciadas del --

contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusu--

las, la aceptan, aprueban y ratifican integralmente .---

1).- Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía Estación de Servicio Marod C. Ltda.

2).- Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios
de la Compañía Líneas Comerciales del Sur Lincosur
C. Ltda. ; y, - - - - -

3).- Nombramiento del Gerente de la Compañía Líneas Co-
merciales del Sur Lincosur C. Ltda., Licenciado --
Galo Heriberto Romero Biscio. - - - - -

Señor Notario, sírvase incluir las cláusulas de rigor -
que estime necesarias para la legalización de este don-
cumento.- Firmado) Abogado Leuro Jaramillo Muñoz.- Re-
gistro Número dos mil doscientos sesenta.- Colegio de -
Abogados de Guayaquil ". - - - - -

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respecti-
vos documentos habilitantes que se agregan a la presen-
te quedan elevados a escritura pública con todo el va--
lor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas. Y, lef

da que fue íntegramente por mí el Notario a los -
comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy
fe .-

Si---

José Vicente Penaloza Cabrera

C. I. N° 070000561-4

cuando las firmas .-

Lcdo. Galo H. Romero Elacio

C. I. Nº 0701065906

Por sus propios derechos.-

Lcdo. Galo H. Romero Elacio

C. I. Nº 0701065906

GERENTE DE LINCOSUR C. LTDA.

Max Kenneth Maldonado Coello

C. I. Nº 0700142185

SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero ESTE PRIMER TESTI

MONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL; que sello, firmo

y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración "-

DR. JOSE JAVIER CORDERO ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy he tomado no

ta de la Escritura que antecede al margen de la respec-

tiva matriz de Constitución de COMPAÑIA DE RESPONSABILI--

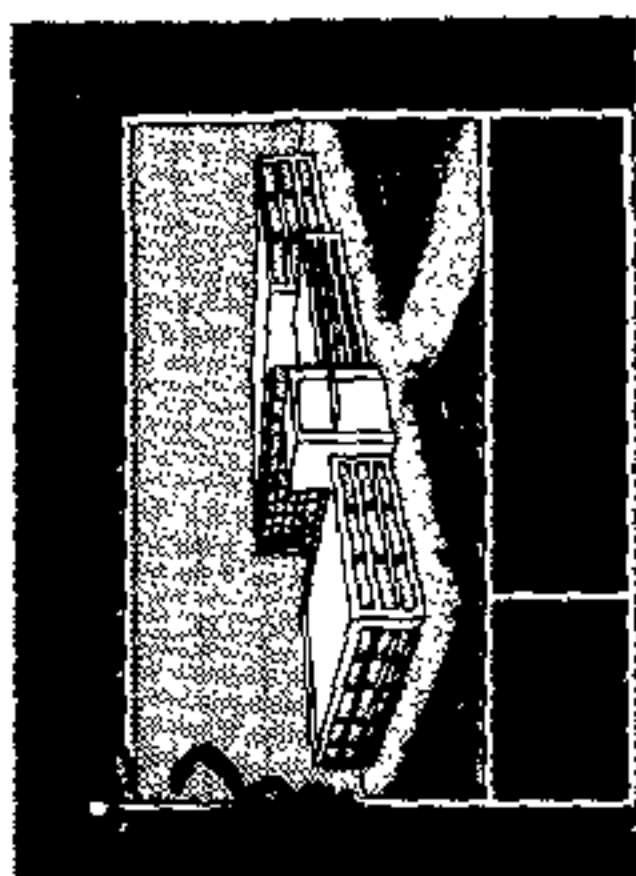
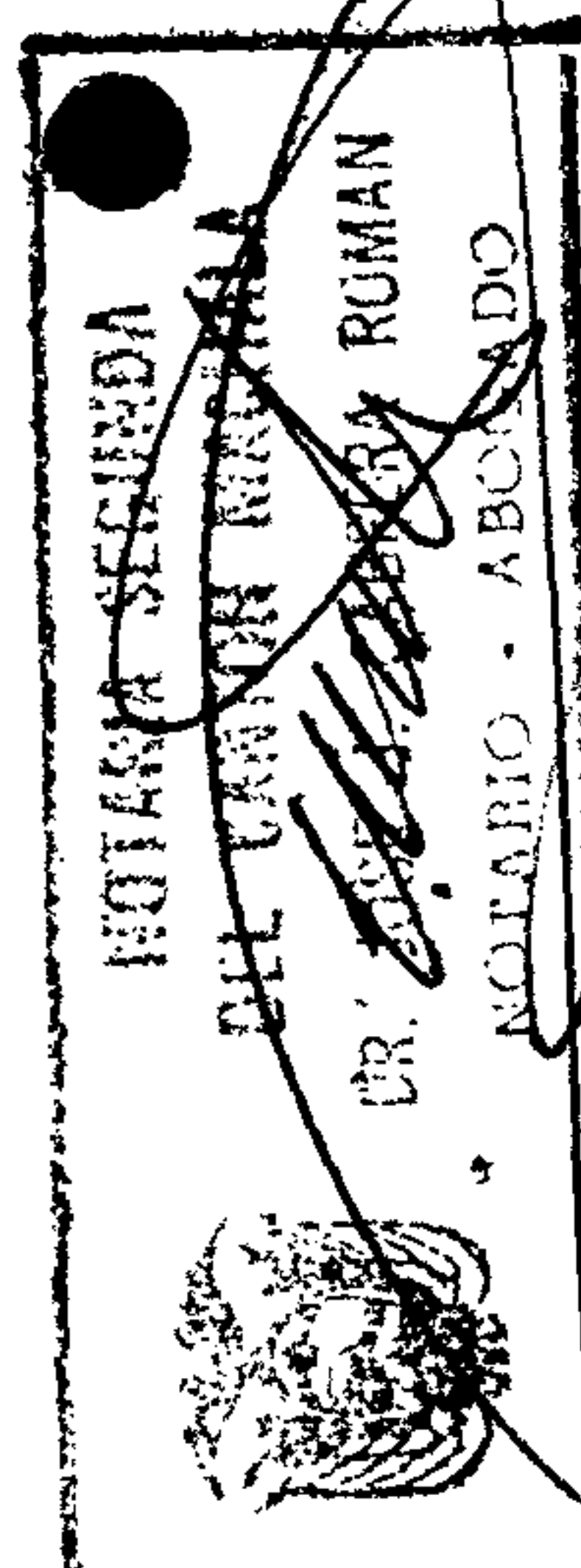
DAD LIMITADA DENOMINADA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. --



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

M. 11a - Ecuador



1 LTDA. celebrada ante el suscrito el ocho de junio
2 de mil novecientos ochenta y tres .-

3
4 Machala, a 3 de junio de 1.986

5
6
7
8
9
10 CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota-
11 de ésta Escritura al margen de la Constitu-
12 ción de la Compañía ESTACION DE SERVICIO -
13 MAROD C. LTDA., a foja Nro. 843, del Regis-
14 tro Mercantil del año 1.983.- Machala, a -
15 siete de Julio de mil novecientos ochenta -
16 y seis.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-

17
18
19
20 SE OTORGO EL TERCER TESTIMONIO.-

21 CERTIFICO:
22 Que la FOTOCOPIA que antecede
23 es igual al Original.-

24 Machala, 9 MAR. 1988

25 Dr. José I. Cabrera Roman
26 NOTARIO ABOGADO
27
28